



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.421

VISTOS:

- 1) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"REPOSICIÓN CIERRO, BODEGA Y BOLETERÍA ESTADIO N. VALENZUELA"** ID N° 2600-25-LP13.-
- 2).- El Decreto Exento N° 5458 de fecha 25 de Noviembre de 2013, que aprueba el llamado a Licitación Pública, de la Propuesta **"REPOSICIÓN CIERRO, BODEGA Y BOLETERÍA ESTADIO N. VALENZUELA"**.-
- 3).- El Decreto Exento N° 5527 de fecha 27 de Noviembre de 2013 que modifica las Bases Administrativas antes aludidas.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6057 de fecha 19 de Diciembre de 2013, que adjudica el llamado a licitación Pública **"REPOSICIÓN CIERRO, BODEGA Y BOLETERÍA ESTADIO N. VALENZUELA"**, al oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, representada por **JUAN JOSÉ RAMÍREZ AVENDAÑO**.-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Diciembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, representada por don **JUAN JOSÉ RAMÍREZ AVENDAÑO**.-
- 6).- El Decreto N° 6286 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 7).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 13 de Junio de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, representada por don **LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA**.-
- 8).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 9).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE** la modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 13 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA**, representada por don **LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.398.561-K**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que por el presente instrumento, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula DÉCIMA, del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido "**Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en treinta y tres (33) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original**" considerándose como nuevo plazo de termino de la obra, el dieciocho (18) de Julio de 2014.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato señalado en el numeral cinco (5) de los Vistos, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-31-02-004-001-022 (2-21-1), Reposición Cierro, Bodega y Boletería Estadio, Parral, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMAZO HERNANDEZ
ADMINSTRADOR MUNICIPAL



- DISTRIBUCION
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS
3.- DIRECCIÓN SECPLAN
4.- DIRECCIÓN OBRAS
5.- DIRECCIÓN JURIDICA
6.- ITO
7.- INTERESADO